

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
FORMACIÓN PREVENTIVA DE OPERADOR DE CAMIÓN EN
ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR (RECICLAJE)
IEXM007PO

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

FORMACIÓN PREVENTIVA DE OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR (RECICLAJE)

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Área Profesional: MINERÍA

2. Denominación: FORMACIÓN PREVENTIVA DE OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR (RECICLAJE)

3. Código: **IEXM007PO**

4. Objetivo General: Reciclar y actualizar la formación preventiva específica para el desempeño del puesto de "Operador de maquinaria de transporte, camión y volquete en actividades extractivas de exterior", de acuerdo al Itinerario Formativo en Seguridad Minera de la Instrucción técnica complementaria 02.1.02 "Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo", del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Especificación técnica N° 2000-1-08).

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 6

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 6

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.

- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

El centro impartidor contará con un equipo docente que deberá:

- a) Incluir algún integrante que se encuentre acreditado para el desempeño de las funciones de Nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en el artículo 37 y el anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que desempeñará las funciones de coordinador.
- b) Sus miembros deberán poseer formación académica o profesional específica en materia de minería.
- c) Contar con experiencia laboral en el sector de actividad.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS DEL OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR.

- 1.1. Introducción y conceptos generales.
- 1.2. Requisitos de los puestos de trabajo.
- 1.3. Descripción de las tareas básicas de los puestos de trabajo.

2. TÉCNICAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS DEL OPERADOR DE CAMIÓN EN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS DE EXTERIOR.

- 2.1. Peligros asociados a las diferentes tareas.
- 2.2. Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las tareas anteriores.
- 2.3. Primeros auxiliares.
- 2.4 Plan de emergencia y evacuación.
- 2.5. Procedimientos de trabajo seguro.

3. EQUIPOS DE TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL O MEDIOS AUXILIARES UTILIZADOS EN EL PUESTO DE TRABAJO.

- 3.1. Conocimiento de los equipos, accesorios, máquinas e instalaciones.
- 3.2. Limitaciones técnicas en el uso previsto de las máquinas, según las especificaciones del fabricante.
- 3.3. Elementos y sistemas de seguridad asociados a las máquinas.
- 3.4. Peligros residuales asociados a cada equipo de trabajo en particular, especificados en el manual de instrucciones del equipo.
- 3.5. Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos, instrumental y sustancias.
- 3.6. Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada equipo en particular.
- 3.7. Medidas incorporadas al equipo en particular y a los accesorios en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.

4. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO.

- 4.1. Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos.
- 4.2. Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos.

5. INTERFERENCIAS CON OTRAS ACTIVIDADES.

- 5.1. Protocolos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea.

6. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN.

- 6.1. Normativa y legislación de seguridad minera.
- 6.2. Derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.3. Instrucciones de trabajo (orales y escritas).
- 6.4. Disposiciones internas de seguridad (DIS).